



I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

837
DECRETO DE ALCALDÍA N° /2019 .-

18 FEB 2019

ZAPALLAR,

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 5 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; y el Decreto Alcaldicio N° 141/2019, del 10 de enero de 2019, que modifica el cuadro de subrogancias en la I. Municipalidad de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Informe Final N°931 de 2018, sobre auditoría al cumplimiento de la jornada laboral y pago de horas extraordinarias en la Municipalidad de Zapallar, la Contraloría Regional de Valparaíso ordena al Municipio se instruya el respectivo sumario administrativo por observaciones plasmadas en el mencionado informe, específicamente en las conclusiones de éste y en su Anexo N°6.

2. Que, en el acápite II, numeral 4.1, letra a) del informe de marras, se constató, en visita inspectiva efectuada el 01 de noviembre de 2018, que en la Oficina de Seguridad y Emergencia se encontraba don Eric Torres Cisternas, quien no tiene relación alguna con el Municipio, lo cual fue corroborado por don Juan Márquez Poblete, Encargado de Remuneraciones del Municipio.

3. Que, en el acápite II, numeral 4.1, letra b) del citado informe, se constató, en visita inspectiva efectuada el 10 de noviembre de 2018, que el Coordinador de Patrullaje, don Sergio Quezada Werner, a las 11:30 horas se encontraba desempeñando sus funciones en las Oficinas de Emergencias, ya habiendo anotado su salida laboral a las 14:00 horas de ese mismo día.

4. Que, en el acápite II, numeral 4.1, letra c) del informe, se señala que el Órgano Contralor hizo una revisión de los registros de asistencia el día miércoles 14 de noviembre de



I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2018, en que se advirtió que los funcionarios Reinaldo Rojas Núñez, Gerardo Molina Daine, María Gamboa Guajardo, Marcelo Cruz Aguilera, Adriana Godoy e Isabel Valenzuela, registraron su asistencia a trabajar el día sábado 10 de ese mes y año, en circunstancias que en la vista inspectiva efectuada por la Contraloría Regional no fueron habidos.

5. Que, en el acápite II, numeral 4.2, letras a), b), c), d) y e) se determinó que hubo funcionarios que registraron su salida en varios días, entre las 17:30 y las 23:00 horas, no constando registro visual de las cámaras de seguridad que constaten su presencia esos días en el horario señalado. A su vez, existen anotaciones de asistencia de funcionarios en días que se encontraban con permiso administrativo. Además de ello, existen registros de asistencia en fechas que no existen o en que se realizó el CENSO en día 19 de abril de 2017.

6. Que, en virtud de lo señalado, el Órgano de Control Regional ordena al Municipio de Zapallar ponderar la instrucción de un sumario administrativo.

7. Que, en virtud de lo señalado, y conforme lo establecen los artículos 118 y siguientes de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales,

DECRETO:

1.- **INSTRUYASE** Sumario Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 y siguientes de la Ley N° 18.883, con el objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren existir derivados de los hechos señalados en los considerandos precedentes, plasmados en el Informe Final N°931 de 2018 sobre auditoría al cumplimiento de la jornada laboral y pago de horas extraordinarias en la Municipalidad de Zapallar de la Contraloría Regional de Valparaíso.

2.- **DESIGNASE** Fiscal Instructor para conducir la investigación ordenada a don Juan Pablo Destuet González, Director Jurídico, grado 5° E.M.S.

3.- **CONCEDASE** el plazo señalado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, para llevar a cabo el presente procedimiento disciplinario a contar de la fecha de notificación al Sr. Fiscal Investigador.



I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4.- NOTIFIQUESE personalmente el presente decreto por parte del Sr. Secretario Municipal, o quien lo subrogue legalmente, a Sr. Fiscal Instructor designado mediante el presente Decreto Alcaldicio.-



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento Jurídico
2. Administración Municipal
3. Oficina de Transparencia
4. **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

RMP/ CTL/ JPDE